



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD
INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 1949-2024-CG/PREVI-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JORGE CHÁVEZ
JORGE CHÁVEZ, CELENDÍN, CAJAMARCA

“PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 20 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 1949-2024-CG/PREVI-SOO

**“PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. SITUACIÓN ADVERSA _____	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO _____	5
IV. CONCLUSIÓN _____	5
V. RECOMENDACIONES _____	5
APÉNDICE _____	7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 1949-2024-CG/PREVI-SOO**

“PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2024-1152, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en adelante “OMAPED”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR LEY DEBE REALIZAR LA OMAPED A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) Condición:

Respecto a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Mediante la Ley n.° 29973 se aprobó la Ley General de la Persona con Discapacidad¹, teniendo como finalidad la de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

La citada ley establece que el estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación para las personas con discapacidad, disponiendo la asignación progresiva de los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de sus derechos, incentivando la cooperación internacional en esta materia; asimismo, los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto, prestando asesoría y capacitación.

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

Conforme a lo previsto en la referida ley, las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), considerando en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.²

En esa línea, la OMAPED es una dependencia de la dirección a cargo de los servicios sociales de la municipalidad, que atiende aspectos esenciales y complementarios en materia de: Salud, Educación, Capacitación y Promoción del Empleo, Sensibilización, Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica; y Participación Ciudadana. Para lograr dichos fines, realiza actividades de empadronamiento y registro de las personas con discapacidad; así como, de supervisión y cumplimiento de normas.³ Además, tiene entre sus principales funciones⁴ las siguientes:

- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones.
- Participar en la formulación y evaluación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales.

De la asignación presupuestal para la OMAPED.

Desde el año 2014, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, han autorizado y dispuesto que los gobiernos regionales y locales utilicen el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

En esa línea, el numeral 79.3 del artículo 79° del Reglamento de la Ley n.° 29973⁵ establece que, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del gobierno local, en el marco de la normativa vigente.

En concordancia con el marco normativo señalado, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024⁶, dispone que los gobiernos locales de tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional; así como, los gobiernos locales de tipo F y G, los cuales deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las OMAPED a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

² Artículo 70° de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

³ Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/12290-como-funcionan-las-oficinas-de-proteccion-participacion-y-organizacion-de-vecinos-con-discapacidad-omaped-en-las-municipalidades>.

⁴ Numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012 y el Artículo único de la Ley n.° 31901, Ley que modifica la Ley n.° 29973, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2023.

⁵ Artículo 1° del Decreto Supremo n.° 005-2021-MIMP del 4 de junio del 2021. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP, para precisar las atribuciones y funciones del ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) para su funcionamiento, definir la organización y roles de las entidades públicas que lo conforma; así como mejorar la ejecución del procedimiento administrativo sancionador.

⁶ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.

De manera complementaria, la asignación presupuestal para las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030⁷, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP de 5 de junio de 2021⁸, la misma que busca como situación futura deseada:

“Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva.”

En tal sentido, a fin de comprobar que los gobiernos locales han asignado hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar gastos en favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas información sobre la estructura funcional programática que esté vinculada a favor de la población con discapacidad.

En respuesta, mediante oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 de 13 marzo de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (**Anexo n.° 1 del Apéndice**) señaló que, de acuerdo a las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020, se estableció que los recursos relacionados con actividades del OMAPED, se programen en la estructura funcional programática que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Cadena presupuestal relacionada con el uso del presupuesto en materia de discapacidad

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD MEDIDA
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad	23. Protección social	051. Asistencia social	0115. Protección de poblaciones en riesgo	De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad	001. Acción

Fuente: Oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023.

Elaborado por: Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe mencionar que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)⁹ mediante el comunicado realizado el 15 de setiembre de 2020 (**Anexo n.° 2 del Apéndice**), exhortó a los gobiernos locales a ejecutar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

En base a lo expuesto, la Comisión de Control ha revisado, con fecha de corte al 31 de enero de 2024, la información registrada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año fiscal 2024, conforme a la estructura funcional programática establecida para financiar las actividades de las OMAPED, en la cual no se encontraron registros de la asignación en la citada estructura funcional a nombre de la Municipalidad Distrital de Jorge Chávez (**Anexo n.° 3 del Apéndice**).

⁷ Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030>

⁸ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de junio de 2021.

⁹ La Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS).

Al respecto, de acuerdo al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal¹⁰, la mencionada entidad tiene la clasificación municipal tipo F; consecuentemente, dicho gobierno local, al 31 de enero del presente año, no ha cumplido con asignar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Por lo que, resulta necesario comunicar a la Entidad para que de manera preventiva efectúe las acciones que permitan garantizar y promover el cumplimiento de la asignación presupuestal, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley debe realizar la OMAPED, a favor de la población con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2024.

Cabe precisar que, las acciones preventivas que lleven a cabo contribuirán con la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad con la finalidad de promover su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Finalmente, cabe recordar que la Ley General de la Persona con Discapacidad establece como obligación de los funcionarios la formulación de los pliegos presupuestales, considerando los recursos necesarios para la implementación de las políticas y los programas en materia de discapacidad.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.**

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Trigésima Novena

(...)

Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.”

- **Directiva n.° 00001-2021-CONADIS-PRE “Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad”, aprobada con Resolución de Presidencia n.° D00037-2021-CONADIS-PRE el 23 de diciembre de 2021.**

(...)

8.4.7 La provisión de servicios en materia de discapacidad se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y locales, y conforme a la normativa de presupuesto público.”

¹⁰ Dirección electrónica: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2965&Itemid=101547&lang=es

c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar la promoción, protección y realización de actividades en beneficio de las personas con discapacidad para el año fiscal 2024.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), correspondiente al año fiscal 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 20 de febrero de 2024.

Documento firmado digitalmente

Lizbeth Liliana Tucto Quiroz

Integrante

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Luis Manuel Portugal Lozano

Subgerente de Prevención e Integridad




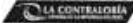



Contraloría General de la República

APÉNDICE**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR LEY DEBE REALIZAR LA OMAPED A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

N°	Documentos
1	Oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 de 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
2	Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020.
3	Consulta efectuada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad correspondiente al año fiscal 2024 con fecha de corte al 31 de enero de 2024, respecto a las municipalidades del departamento de Cajamarca.

Anexo n.º 1
Oficio n.º 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Despacho Viceministerial de Hacienda	Dirección General de Presupuesto Público
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"				
Lima, 13 de marzo de 2023				
OFICIO N° 0043-2023-EF/50.05				
	Señor ROGERS ANTONIO RIVERA SERNA Gerente Gerencia de Modernización y Planeamiento(e) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María Presente. -			Firmado Digitalmente por CAMACHO MEDINA Jessica Roxana FAU 20131370645 soft Fecha: 14/03/2023 18:32:54 COT Motivo: Firma Digital
sdo Digitalmente por CPA HUINOSTROZA Patricia FAU 1370645 soft a: 14/03/2023 3:12 COT re: Day V° B°				MESA DE PARTES VIRTUAL Expediente: 828230100933 Fecha Pres.: 15/03/2023 11:18:37 Resolvente: 0001 MINISTERIO DE ECF Distribuido: 1527 - GERENCIA DE M Anexos: 1 Fotos: 2
	Asunto : Clasificación presupuestaria en el marco de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638			
	Referencia : Oficio N° 000005-2023-CG/GMPL (HR: 037520-2023)			
sdo Digitalmente por ALMONACID Javier FAU 20131370645 a: 13/03/2023 3:28 COT re: Day V° B°	Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia, a través del cual solicita se precise la estructura funcional programática y/o clasificadores presupuestarios que estén vinculados intervenciones a favor de la población con discapacidad, en los últimos 5 años por las entidades del nivel de gobierno regional y local, respectivamente.			
Según, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece lo siguiente: "... Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5 % de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.				
Al respecto, cabe precisar que la clasificación municipal 2023 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) corresponde a la misma clasificación municipal aprobada con Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones.				
	Por otro lado, según las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020 se estableció que los recursos relacionados con actividades de las OMAPED se programen en la siguiente estructura funcional programática:			
sdo Digitalmente por BRAVO José Pedro FAU 1370645 soft a: 13/03/2023 3:05 COT re: Day V° B°				

La integridad del documento y la autenticidad de la información contenida en este documento se garantiza mediante el uso de la tecnología de firma digital.



PERÚ

 Ministerio
de Economía y Finanzas

 Despacho
Viceministerial de Hacienda

 Dirección
General de Presupuesto Público

**" DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Categoría Presupuestal	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad	5005387. MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Función	23. PROTECCION SOCIAL
División Funcional	051. ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Finalidad	0093940. OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED
Unidad de Medida	0001. ACCION

Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el titular de cada entidad es responsable de efectuar y conducir la gestión presupuestaria de los recursos del Pliego en función a las prioridades de gasto que establezca la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales y sujetándose a la normatividad vigente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
 Directora General
 Dirección General de Presupuesto Público

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27208, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la certeza de sus datos pueden ser verificadas en: <https://sigas.fpmopu.gob.pe/web/validador.html>

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo n.º 2
Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020.

COMUNICADO

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, de acuerdo a lo establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia N° 014, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, "autoriza a los Gobiernos Regionales y Locales utilizar el 0.5 % de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción", informa lo siguiente:

1. Exhortar a las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar correctamente y con carácter prioritario la aplicación del 0.5% de su presupuesto para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios en beneficio de las personas con discapacidad de sus jurisdicciones.
2. Utilizar cadena presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad, la cual deberá ser complementada según sus metas de ejecución:

Programa	Producto	Actividad	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Unidad Medida
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad	23. Protección social	051. Asistencia social	015. Protección de poblaciones en riesgo	De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad	001. Acción

3. Informar anualmente y de forma escrita, la ejecución presupuestal de su jurisdicción ante la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y al Conadis, como ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - SINAPEDIS.
4. La omisión en la formulación de los pliegos presupuestales de los distintos sectores y niveles de gobierno en materia de implementación de políticas y programas referidos a discapacidad, es considerada una infracción MUY GRAVE según el literal g) del inciso 81.4 del artículo 81, de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Ratificamos nuestro compromiso de trabajar de manera conjunta con los gobiernos regionales y locales, siendo necesario priorizar el cumplimiento de nuestras metas y objetivos institucionales para atender las necesidades de nuestra población con discapacidad, y así lograr su inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Lima, 15 de setiembre de 2020.



Fuente: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Anexo n.º 3

Consulta efectuada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad correspondiente al año fiscal 2024 con fecha de corte al 31 de enero de 2024, respecto a las municipalidades del departamento de Cajamarca.

Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto										
Fecha de la Consulta: 01-febrero-2024										
Página 1 de 2										
Año de Ejecución: 2024										
Incluye Actividades y Proyectos										
TOTAL	240,806,216.645	245,205,525.071	132,198,398.783	101,653,338.437	22,998,017.140	13,014,602.925	10,807,720.252	5.3		
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	102,998,037.941	104,151,784.441	61,256,689.083	52,950,005.955	11,622,723.471	4,867,809.584	4,114,029.346	4.7		
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	81,745,876.699	82,017,625.824	54,292,030.069	50,296,832.795	9,692,382.621	3,785,320.693	3,528,096.274	4.6		
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5005387: MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	96,084,714	98,736,696	10,216,777	7,065,333	2,544,884	1,299,794	915,560	1.3		
Función 23: PROTECCIÓN SOCIAL	95,734,758	98,125,118	10,130,369	7,000,425	2,557,875	1,292,785	909,459	1.3		
División Funcional 01: ASISTENCIA SOCIAL	95,671,201	98,041,877	10,123,450	6,993,525	2,530,975	1,289,785	906,459	1.1		
Grupo Funcional 01.15: PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	95,249,581	97,605,186	10,098,905	6,968,961	2,524,359	1,287,782	905,011	1.3		
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,266,039	884,220	1.4		
Gov.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,266,039	884,220	1.4		
Departamento 06: CAJAMARCA	4,524,339	4,739,562	718,910	447,853	128,787	89,265	81,878	1.9		
Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %		
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Grado			
060101-300549: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	150,000	150,000	1,025	1,025	1,025	1,025	0	0.7		
060102-300550: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN	36,000	33,383	20,219	20,219	2,001	2,001	1,700	6.0		
060103-300551: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA	20,452	20,452	0	0	0	0	0	0.0		
060104-300552: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN	0	96,139	0	0	0	0	0	0.0		
060105-300553: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCARBADA	60,000	158,971	98,970	98,970	11,287	11,287	11,287	7.1		
060106-300554: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	43,556	43,556	4,602	0	0	0	0	0.0		
060107-300555: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLANORÁ	45,500	47,900	0	0	0	0	0	0.0		
060108-300556: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAYOS DEL INCA	281,246	282,546	12,703	0	0	0	0	0.0		
060109-300557: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA	29,521	29,521	14,334	14,334	1,145	1,145	0	3.9		
060110-300558: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	13,700	17,535	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	17.1		
060111-300559: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	13,990	13,990	0	0	0	0	0	0.0		
060112-300560: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	8,970	10,970	0	0	0	0	0	0.0		
060201-300562: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	179,250	179,250	21,165	21,165	2,060	2,060	1,761	7.4		
060202-300563: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	103,352	63,977	1657	1657	1657	1657	1,322	2.6		
060203-300564: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA	12,000	45,600	3,600	3,600	3,600	0	0	0.0		
060204-300565: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA	44,726	35,540	0	0	0	0	0	0.0		
060301-300566: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN	151,813	151,813	3,075	3,075	3,075	0	0	0.0		
060303-300568: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA	27,000	27,000	0	0	0	0	0	0.0		
060304-300569: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN	5,500	5,500	0	0	0	0	0	0.0		
060306-300571: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ	8,000	8,000	0	0	0	0	0	0.0		
060307-300572: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS	14,500	14,500	500	500	0	0	0	0.0		
060308-300573: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA	28,250	28,250	21,165	21,165	2,060	2,060	1,761	7.4		
060309-300574: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO	22,230	22,230	0	0	0	0	0	0.0		
060310-300575: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE	156,182	144,182	0	0	0	0	0	0.0		
060311-300576: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO	5,177	5,177	0	0	0	0	0	0.0		
060312-300577: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD DE PALLAN	10,400	10,400	0	0	0	0	0	0.0		
060401-300578: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	111,000	112,500	6,000	6,000	6,000	0	0	0.0		
060402-300579: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÑA	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0.0		
060403-300580: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	23,104	23,104	0	0	0	0	0	0.0		
060404-300581: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP	9,349	9,349	0	0	0	0	0	0.0		
060406-300583: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROPAMPA	5,000	5,000	0	0	0	0	0	0.0		
060407-300584: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0.0		
060408-300585: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	12,727	12,727	0	0	0	0	0	0.0		
060409-300586: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS	30,000	30,000	0	0	0	0	0	0.0		
060410-300587: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS	0	21,061	21,060	0	0	0	0	0.0		
060411-300588: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	17,500	17,500	0	0	0	0	0	0.0		
060413-300590: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHA	23,898	16,656	15,501	15,501	1,242	991	991	6.0		
060415-300592: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO	44,820	44,820	2,905	2,905	2,905	2,859	2,306	6.4		
060416-300593: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS	2,500	2,500	0	0	0	0	0	0.0		
060417-300594: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0.0		
060419-300596: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA	25,061	25,765	1,822	1,822	1,822	1,822	1,822	7.1		
060502-300598: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE	6,000	6,000	3,000	0	0	0	0	0.0		
060503-300599: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE	4,268	4,268	0	0	0	0	0	0.0		
060504-300600: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO	19,000	19,000	0	0	0	0	0	0.0		
060505-300601: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO	2,000	2,432	432	0	0	0	0	0.0		
060506-300602: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE TOLEDO	5,900	5,900	0	0	0	0	0	0.0		
060507-300603: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA	4,000	4,000	0	0	0	0	0	0.0		
060508-300604: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN	15,830	15,830	0	0	0	0	0	0.0		
060601-300605: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTervo	245,484	245,484	3,300	0	0	0	0	0.0		
060602-300606: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLALYC	67,920	79,292	1,918	125	125	0	0	0.0		
060603-300607: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROS	18,607	18,607	0	0	0	0	0	0.0		
060604-300608: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUIJILLO	3,000	3,000	300	300	300	300	300	10.0		
060605-300609: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA RAMADA	18,500	18,500	0	0	0	0	0	0.0		
060606-300610: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS	10,750	10,300	0	0	0	0	0	0.0		
060607-300611: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO	107,760	107,760	10,400	10,400	2,200	2,200	0	2.0		
060609-300613: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO	8,000	8,000	0	0	0	0	0	0.0		
060610-300614: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA	10,346	10,346	0	0	0	0	0	0.0		
060611-300615: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	11,752	12,617	855	0	0	0	0	0.0		
060612-300616: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	16,200	42,889	26,687	26,687	2,361	2,361	2,361	5.5		
060613-300617: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS	45,550	45,550	0	0	0	0	0	0.0		
060614-300618: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA	14,905	14,905	0	0	0	0	0	0.0		
060615-300619: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBO CASANOVA	500	500	0	0	0	0	0	0.0		
060701-300620: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	270,477	278,229	25,398	25,398	2,329	2,329	2,325	0.8		
060702-300621: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUR	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0.0		
060703-300622: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYGAYOC	85,022	63,357	40,886	40,886	400	400	400	0.6		
060801-300623: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILEN	239,868	268,540	23,962	21,040	21,040	21,040	21,040	7.8		
060802-300624: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	17,000	17,000	0	0	0	0	0	0.0		
060803-300625: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI	6,750	6,750	0	0	0	0	0	0.0		
060804-300626: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	27,900	27,900	0	0	0	0	0	0.0		
060805-300627: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL	8,800	33,291	24,491	24,491	2,449	2,266	2,083	6.8		
060806-300628: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRNAS	9,600	40,484	30,284	30,284	2,760	2,760	2,760	6.8		
060807-300629: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA	23,795	23,795	1,517	1,517	1,517	1,517	1,396	6.4		
060808-300630: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA	12,708	12,708	0	0	0	0	0	0.0		
060810-300632: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FELIPE	5,000	5,000	0	0	0	0	0	0.0		
060811-300633: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO	6,900	6,900	0	0	0	0	0	0.0		
060812-300634: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	43,000	43,000	0	0	0	0	0	0.0		
060901-300635: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	200,000	200,750	10,929	10,929	9147	9147	9147	4.6		
060902-300636: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	65,100	49,500	0	0	0	0	0	0.0		
060903-300637: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	54,260	27,500	0	0	0	0	0	0.0		
060904-300638: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	47,500	47,500	0	0	0	0	0	0.0		
060905-300639: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE	32,600	32,600	0	0	0	0	0	0.0		
060906-300640: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES	61,411	61,411	0	0	0	0	0	0.0		
060907-300641: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS	150,324	150,324	12,756	11,456	11,456	11,456	10,656	7.6		
061001-300642: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ	170,405	170,405	3,000	3,000	3,000	3,000	0	0.0		
061002-300643: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	31,005	25,446	15,501	15,501	1,242	1,242	1,242	4.9		
061003-300644: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA	14,443	14,443	0	0	0	0	0	0.0		
061004-300645: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA	33,885	33,885	0	0	0	0	0	0.0		
061005-300646: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN	12,680	12,680	0	0	0	0	0	0.0		
061006-300647: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIROZ	15,200	15,200	3,600	3,600	1,200	0	0	0.0		
061007-300648: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL	5,550	5,550	0	0	0	0	0	0.0		

Consulta Amigable									
Consulta de Ejecución del Gasto									
Fecha de la Consulta: 01-febrero-2024									
Página 2 de 2									
Año de Ejecución: 2024									
Incluye: Actividades y Proyectos									
TOTAL	240,806,216,645	245,205,525,071	132,198,398,783	101,853,338,437	22,998,017,140	13,014,602,925	10,807,720,252		5.3
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	102,998,037,941	104,151,784,441	61,256,689,083	52,950,005,955	11,622,723,471	4,867,809,584	4,114,029,346		4.7
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	81,745,876,699	82,017,625,824	54,292,030,069	50,296,832,795	9,692,382,621	3,785,320,693	3,528,096,274		4.6
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5005387: MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	96,084,714	98,736,696	10,216,777	7,065,333	2,544,884	1,299,794	915,560		1.3
Función 23: PROTECCION SOCIAL	95,734,758	98,125,118	10,130,369	7,000,425	2,537,875	1,292,785	908,499		1.3
División Funcional 051: ASISTENCIA SOCIAL	95,671,001	98,041,977	10,123,469	6,993,525	2,530,975	1,289,785	906,499		1.3
Grupo Funcional 0115: PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	95,249,581	97,605,186	10,098,905	6,968,961	2,524,359	1,287,782	905,011		1.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,266,039	884,220		1.4
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,266,039	884,220		1.4
Departamento 06: CAJAMARCA	4,524,339	4,739,562	718,910	447,853	128,787	89,265	81,878		1.9
Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Grado		
061101-300649: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	10,075	10,075	166	0	0	0	0	0.0	
061102-300650: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR	25,500	25,500	0	0	0	0	0	0.0	
061103-300651: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS	14,000	14,000	0	0	0	0	0	0.0	
061104-300652: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC	45,841	45,841	0	0	0	0	0	0.0	
061105-300653: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PRADO	3,100	3,100	0	0	0	0	0	0.0	
061106-300654: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA	6,115	6,115	0	0	0	0	0	0.0	
061107-300655: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPA	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0.0	
061109-300657: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS	7,000	7,000	0	0	0	0	0	0.0	
061110-300658: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GREGORIO	8,944	8,944	0	0	0	0	0	0.0	
061112-300660: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD	24,000	24,000	0	0	0	0	0	0.0	
061113-300661: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION AGUA BLANCA	12,083	12,083	0	0	0	0	0	0.0	
061201-300662: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	101,536	101,536	3900	3900	0	0	0	0.0	
061202-300663: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO	3,710	3,710	0	0	0	0	0	0.0	
061204-300665: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN	5,950	5,950	0	0	0	0	0	0.0	
061301-300666: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	87,661	87,661	22782	22782	2595	2595	2194	3.0	
061302-300667: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA	16,417	16,417	1785	1785	1785	1785	1785	10.9	
061303-300668: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE	33,358	33,358	0	0	0	0	0	0.0	
061304-300669: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS	4,000	8,000	0	0	0	0	0	0.0	
061305-300670: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	5,100	5,100	0	0	0	0	0	0.0	
061307-300672: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN	14,000	14,000	0	0	0	0	0	0.0	
061309-300674: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEXI	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0.0	
061310-300675: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCYACU	3,500	3,500	0	0	0	0	0	0.0	

Nota: Los montos están en Soles.

Última actualización: 31 de enero de 2024.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 005909-2024-CG/PREVI

EMISOR : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : OMAR DIAZ RABANAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JORGE CHAVEZ

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 1949-2024-CG/PREVI-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204885223**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00001695-2024-CG/PREVI
2. OFICIO N° 005909-2024-CG.PREVI.pdf
3. INFORME N° 01949-2024-CG.PREVI-SOO.pdf

NOTIFICADOR : JOSE CARLOS CORONEL GONZALEZ - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00001695-2024-CG/PREVI

DOCUMENTO : OFICIO N° 005909-2024-CG/PREVI

EMISOR : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : OMAR DIAZ RABANAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JORGE CHAVEZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204885223

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 15

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 1949-2024-CG/PREVI-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 005909-2024-CG.PREVI.pdf
2. INFORME N° 01949-2024-CG.PREVI-SOO.pdf





39C37020240005909



Firmado digitalmente por PORTUGAL
LOZANO Luis Manuel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2024 13:05:24 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 26 de Febrero de 2024

OFICIO N° 005909-2024-CG/PREVI

Señor(a)

Omar Diaz Rabanal

Alcalde

Municipalidad Distrital de Jorge Chavez

Jr. Comercio S/N - Plaza De Armas

Cajamarca/Celendin/Jorge Chavez

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 1949-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Jorge Chávez.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024**", comunicamos que se ha identificado (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 1949-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Jorge Chávez, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Manuel Portugal Lozano
Subgerencia de Prevención e Integridad(e)
Contraloría General de la República

(LPL/ltq)

Nro. Emisión: 07636 (C370 - 2024) Elab:(U19592 - C370)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OVOTEIW**

